

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 011 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato, la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos.

El Plan De Desarrollo "Por Un Huila Grande", Ordenanza 009 del 31 de mayo de 2024, en su **Pilar 2: Alianza Para El Progreso Social**, cuyo Objetivo es "Contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan el Huila, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena", incluye en el **Componente 2.5. Inclusión Cultural Para Una Sociedad Con Oportunidades** cuyo fin es: Disminuir la brecha en el acceso y garantía a los derechos culturales, como también a los procesos artísticos y patrimoniales del Departamento, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base y la generación de capacidades instaladas en el territorio, que permita ampliar la oferta en calidad, con énfasis en formación, creación, circulación y participación; como también la dotación y protección de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales, para el beneficio de las subregiones de forma integral.

Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura del Huila, que se permite convocar a la comunidad huilense interesada en presentar sus propuestas, con el fin de apoyar el desarrollo, impulso, preservación y conservación de procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, vinculadas al desarrollo local y regional.

El presente documento será publicado en <https://www.huila.gov.co/> y <https://culturahuila.com/convocatorias/concertacion-estimulos> difundido en medios institucionales de la Gobernación del Huila. A partir de su publicación oficial, sus términos y condiciones serán de obligatorio cumplimiento.

Handwritten signature

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 017 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO I.

GENERALIDADES

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	12/05/2026	www.huila.gov.co
Cierre de la Convocatoria	29/05/2026, 3:00 p.m.	www.huila.gov.co
Publicación de propuestas recibidas.	01/06/2026	www.huila.gov.co
Evaluación de propuestas	Hasta 9/06/2026	www.huila.gov.co
Publicación de lista de seleccionados	10/06/2026	www.huila.gov.co
Plazo para reclamaciones	11/06/2026 al 12/06/2026	Concertación y Estímulos concertacionhuilacultura@gmail.com estimuloshuilacultura@gmail.com Estímulos Encuentro Departamental 2026 soporteculturahuila@gmail.com
Plazo contestación de reclamaciones	16/06/2026 al 19/06/2026	
Publicación de lista definitiva de seleccionados	24/06/2026	www.huila.gov.co
Plazo para presentar los respectivos documentos	10/07/2026	

2

OBJETIVO

Promover el apoyo y el reconocimiento social y económico a los procesos culturales, proyectos e iniciativas de beneficio público, a los actores, artistas, creadores, gestores, personas naturales y jurídicas del Departamento del Huila; para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del Huila.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria tiene su fundamento legal, en todas aquellas normas relacionadas con el sector cultural, que guardan correlación con la presente Convocatoria. entre ellas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



Handwritten signature

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

- **LEY 397 DE 1997 -LEY GENERAL DE CULTURA-**, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", y sus modificaciones y adiciones.
- **Ordenanza 004 de 2021:** "Por Medio De La Cual Establecen Las Estampillas Del Departamento Del Huila, Se Dictan Otras Disposiciones Y Se Modifican Las Tarifas Del Impuesto Departamental De Registro" (Sic).

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO II.**CONCERTACIÓN**

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura conforme a la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación, la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura del Huila, **invita a las organizaciones** legalmente constituidas a presentar sus proyectos para ser apoyados en cofinanciación para el fomento a la diversidad de las manifestaciones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, bajo un enfoque de participación amplia y plural del sector cultural.

4

EJES TEMÁTICOS

El Programa de Concertación se define bajo cuatro (4) ejes:

EJE 1. EJE DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TRANSMISIÓN DE SABERES

Proyectos de educación no formal en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades artísticas, aprendizajes en oficios tradicionales, que promuevan el reconocimiento y valoración de las identidades, el diálogo intergeneracional y la transmisión de conocimientos y saberes culturales colectivos, comunitarios o ancestrales.

Algunos ejemplos de proyectos que pueden aplicar en este Campo son:

- Proyectos que incorporen distintas metodologías, estrategias, recursos, modos de hacer y transmitir conocimientos relacionados con las prácticas artísticas y culturales, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas y visuales, audiovisuales, entre otros.
- Proyectos que incorporen la formación en los oficios tradicionales y del patrimonio cultural como, por ejemplo, la cestería, cerámica, tejeduría, luthería, cocina artesanal tradicional; manejo y uso de plantas medicinales; entre otros
- Proyectos de formación o transmisión de saberes a través de la lectura, la escritura y la oralidad.
- Proyectos que incorporen residencias artísticas y culturales para el intercambio de conocimientos y cualificación de saberes.
- Proyectos de formación que permitan el conocimiento y vitalización de las lenguas nativas.
- Proyectos que incorporan pedagogías para la construcción de una cultura de paz desde los lenguajes de las artes y las prácticas culturales.
- Proyectos enfocados a la transmisión de saberes y conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas, asociados a las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza, los saberes y oficios tradicionales, las cocinas patrimoniales, la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio cultural.

EJE 2. EJE DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y DIÁLOGOS CULTURALES

Comprende el desarrollo de proyectos en el territorio colombiano dirigidos a la circulación de creaciones culturales, obras artísticas, contenidos simbólicos, bienes o servicios culturales, para el intercambio de experiencias, ampliación de la oferta cultural en lugares donde es limitada, participación en encuentros o eventos artísticos y culturales y para hacer visibles procesos creativos. Asimismo, busca el desarrollo de



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

proyectos que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias, el diálogo y la participación intercultural, la organización social y comunitaria, la generación y activación de redes culturales, la activación de espacios de comercialización e intercambio cultural y la promoción de espacios que a través de las artes y las culturas posibiliten el diálogo y la superación de las violencias.

Algunos ejemplos de proyectos que pueden aplicar en este Campo son:

- Exposiciones.
- Ferias del libro.
- Mercados artísticos y culturales.
- Giras, itinerancias e intercambios artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales.
- Proyectos que permitan circular, difundir e intercambiar resultados de investigaciones o de procesos de creación artística y cultural.
- Seminarios, foros, congresos, simposios.
- Proyectos que favorecen y promueven el diálogo intercultural.
- Actividades que permiten el diálogo y el intercambio cultural como mingas, convites comunitarios, juntanzas, círculos de la palabra, entre otras.
- Proyectos para proteger, fortalecer, valorar o revitalizar las lenguas nativas.
- Proyectos que incorporan acciones de convivencia y de afrontamiento del conflicto armado y otras formas de violencia.
- Experiencias comunitarias que desde las artes y las culturas aportan a la construcción local de la paz.
- Escenarios sociales de reflexión sobre las causas y efectos del conflicto armado interno colombiano o la construcción de memorias.

5

EJE 3. EJE DE CREACIÓN O GESTIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Proyectos para la creación, investigación, producción, planeación y gestión colectiva de obras y contenidos artísticos y culturales que involucren a comunidades, grupos poblacionales o étnicos como parte integral de su desarrollo.

Algunos ejemplos de proyectos que pueden aplicar en este Campo son:

- Laboratorios creativos desarrollados con comunidades.
- Creación de obras artísticas o culturales que vinculen a las comunidades o grupos poblacionales en el proceso creativo.
- Ejercicios de investigación con participación comunitaria.
- Desarrollo de estrategias que promueven servicios de turismo cultural.
- Investigaciones, sistematizaciones o procesos de gestión colectiva del O conocimiento, relacionados con las artes, las culturas y los patrimonios.
- Agendas culturales, programaciones artísticas y culturales, y salones de artistas.
- Desarrollo de contenidos para emisoras o canales comunitarios, creación de podcast, entre otros.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 171 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

EJE 4. EJE DE CULTURA FESTIVA

Desarrollo de proyectos para la realización de fiestas, festivales, carnavales, ferias, celebraciones, onomásticos, conmemoraciones, eventos religiosos tradicionales y rituales de carácter colectivo, que permiten vivir o experimentar el patrimonio cultural inmaterial asociado a la cultura festiva en el país, como expresión y celebración de las identidades, la memoria colectiva, la cohesión social y la diversidad cultural; el ejercicio democrático y disfrute de los derechos culturales; así como la generación de ingresos y la activación de distintos sectores de las economías populares, solidarias y comunitarias alrededor de los actos festivos.

6

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cada entidad u organización interesada en participar de la convocatoria deberá priorizar sus necesidades e intereses y presentar a la gobernación del Huila, "Programa de Concertación de Proyectos Culturales – Huila 2026", solamente un (1) proyecto, con un monto máximo de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000), m/cte.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, con domicilio principal en el Departamento del Huila, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - ✓ Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente convocatoria.
 - ✓ Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Departamento del Huila.
- Personas jurídicas, del sector público del Departamento del Huila: alcaldías y entidades públicas de carácter cultural.
- Organismos de acción comunal o campesinas.
- Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas), domiciliados en el Departamento del Huila, con reconocimiento del Ministerio del Interior.
- Organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras localizadas en el Departamento del Huila y que tengan su debido registro ante el Ministerio del Interior.

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Funcionarios Públicos.
- Personas Naturales.
- Las Cajas de Compensación Familiar y Cámaras de Comercio.
- Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio principal esté por fuera del Departamento del Huila.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de los órganos de administración o dirección, a contratistas o funcionarios de la Gobernación del Huila.
- Organizaciones o entidades que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, o aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - ✓ Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria
 - ✓ Evaluación de los proyectos de esta convocatoria.
- Quienes no se encuentren al día con sus deberes y obligaciones como beneficiarios de las convocatorias anteriores del programa de Concertación y Estímulos adelantadas por la Secretaría de Cultura del Huila.
- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren reportados como responsables fiscales, disciplinarios, deudores morosos de alimentos, en SIMIT y/o que tengan antecedentes penales o por delitos de maltrato contra menores, violencia intrafamiliar o sexual.
- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso, posterior al desembolso de los apoyos económicos para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Los participantes solo pueden presentar un (1) proyecto a la convocatoria, en caso contrario serán rechazados todos los proyectos presentados.

CAUSALES DE RECHAZO

En desarrollo de la convocatoria se aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

Los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en la presente convocatoria, se rechazarán en los siguientes casos:

- Que el "Formulario de inscripción a la convocatoria **Programa de Concertación de Proyectos Culturales – Huila 2026**", no se adjunte, no esté completamente diligenciado o no esté firmado por el representante legal.
- Que el proyecto se presente en una metodología o formulario diferente al señalado en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Que no se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, o se presente a través de un medio distinto al definido



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 071 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

- Que se soliciten recursos o se planteen actividades definidas dentro del ítem, que no apoya esta convocatoria.
- Que se compruebe alguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o cualquier circunstancia similar que implique la imposibilidad de recibir el apoyo del Estado, establecidas en la legislación vigente.
- Que se compruebe que una misma persona hace parte de la estructura directiva de más de una entidad que ha presentado proyecto a esta convocatoria. En este caso serán rechazados todos los proyectos.
- Que se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Que su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en esta convocatoria, de acuerdo con la línea a la cual se postule.
- Que sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar o informe por presentar bien por su completitud, coherencia o extemporaneidad, ya sea de manera parcial o total a favor de la Secretaría de Cultura, en vigencias anteriores.
- Que el valor solicitado del proyecto supere el monto establecido en esta convocatoria para cada proyecto.
- Que en el presupuesto se contemplen rubros no autorizados como los estipulados en el aparte, **Qué no apoya esta convocatoria**, gastos de alojamientos, refrigerios, alimentación.
- Que los valores incluidos en el presupuesto presenten errores en su sumatoria o fórmula que modifiquen el valor total del recurso presupuestado
- Que el proyecto presentado **no supere** el limite inferior (puntaje mínimo) establecido, que para esta convocatoria es de setenta y cinco (75) puntos.

8

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PROGRAMA CONCERTACION

ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SUBSANABLE
1	Formulario del proyecto debidamente diligenciado y firmado, habilitado en la convocatoria de Concertación De Proyectos Culturales – Huila 2026	NO
2	PERSONA JURÍDICA	NO
	• Acreditar la existencia y representación legal:	



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 177 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

	<ul style="list-style-type: none"> Anexar certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen). 	
3	ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL: Documento de existencia y representación legal del organismo de acción comunal participante (expedido por la Gobernación) o el Registro Único Comunal expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.	NO
4	<p>RESGUARDOS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS: Certificación del Ministerio del Interior de la inscripción en el Registro de Asociaciones y Autoridades Tradicionales y Cabildos, en la que se lea el nombre del representante legal actualizado.</p> <p>COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL HUILA: Certificación del Ministerio del Interior de la inscripción en el Registro único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, en la que se lea el nombre del representante legal actualizado.</p> <p>MUSEOS: Registro actualizado de entidades museales del Sistema de Información de Museos Colombianos –SIMCO</p>	NO
5	Soportes que acrediten los CRITERIOS DE SELECCION	NO

9

Al diligenciar el formulario habilitado en la convocatoria por parte de la organización participante, ésta, acepta los términos y condiciones de participación establecidos en la presente convocatoria, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán como plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2026.

CRITERIOS DE SELECCION:

Los siguientes constituyen los criterios que permitirán establecer puntajes; para lo cual el postulante deberá leer cuidadosamente los requisitos:

Debe adjuntar los documentos solicitados y proporcionar las descripciones correspondientes de manera clara y específica. Toda la documentación, junto con el formulario, debe presentarse en un único archivo PDF. Tenga en cuenta que estos requisitos no son subsanables.

La omisión de ellos, dará lugar a calificar con cero (0).



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 171 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: 10 puntos

Entendida como la **Trayectoria Del Proyecto**: número de años que se ha venido ejecutando la iniciativa en cualquier ámbito, para lo cual deberá anexar las evidencias que demuestren el tiempo de realización del proyecto (certificaciones, resoluciones, contratos o convenios):

CONCEPTO	PUNTAJE
DE 0 A 5 AÑOS	5
MAS DE 5 AÑOS	10

10

No se admiten videos, ni imágenes tipo fotografía. Únicamente serán revisados los documentos que se encuentren en formato PDF.

Los vínculos a páginas web, videos, publicaciones deben ser reportadas únicamente en la propuesta.

EFICACIA: 30 puntos

Entendida como el **Impacto e Incidencia** del proyecto en la comunidad

CONCEPTO	PUNTAJE
PERTINENCIA: El proyecto justifica la importancia de su ejecución, clarificando la necesidad en pro del contexto social y cultural donde pretende desarrollarse.	10
APORTES AL CONTEXTO: Se proyecta claramente cuál será el impacto y beneficio, que producirá el desarrollo del proyecto en la comunidad a la cual va dirigida.	10
ALCANCE: El proyecto define claramente cuál será su alcance de conformidad a los espacios de tiempo, modo, lugar y recursos.	10

EFICIENCIA: 25 puntos

Entendida como la **Generación de Oportunidades al Sector**

CONCEPTO	PUNTAJE
VINCULACION DE AGENTES DEL TERRITORIO	
Se establecen estrategias para vincular la participación de personas del sector cultural del territorio donde se desarrollará el proyecto. Definir perfiles y N°. de participantes ejecutores del proyecto.	
DE 1 A 5	5
MAS DE 5 Y HASTA 10	10
MAS DE 10	15



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

Handwritten signature

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11.1 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CONCEPTO	PUNTAJE
GENERACION DE ALIANZAS	
Programa y ejecuta mecanismos de cooperación con otras entidades que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, a través de donaciones o aportes etc. que facilitan su ejecución.	
DE 1 A 2	5
MAS DE 2	10

11

La **Eficiencia** definida en estos términos, debe ser coherente con el presupuesto, en caso contrario será calificada con cero (0) puntos.

EVALUACION TECNICA DEL PROYECTO: 35 puntos

Entendida como la **Coherencia Interna de la Propuesta**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Consistencia interna de la propuesta (relación lógica entre Justificación, objetivos, población, metodología, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros).	10
Coherencia entre cronograma y metodología	10
Coherencia entre el presupuesto y la metodología del proyecto.	10
El proyecto propone un plan de trabajo claro, con tareas específicas y desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto	5

ASPECTOS QUE PUEDEN VARIAR LA SELECCIÓN FINAL:

- A los proyectos de cobertura **Única y Específica** a poblaciones especiales (etnias, discapacidad, LGBTI, víctimas, género) se les asignaran 5 puntos adicionales, siempre que hayan superado el puntaje mínimo de setenta y cinco puntos (75). En todo caso, sin superar los 100 puntos.
- En caso de empate en el puntaje entre diferentes propuestas se tendrá en cuenta el orden de radicación de estas.
- Los proyectos de quienes hayan presentado incumplimientos en la ejecución de convocatorias anteriores de conformidad con el Acta compromiso suscrita y los términos de las mismas, bien por su completitud, coherencia o extemporaneidad, ya sea de manera parcial o total, tendrán una penalización de 10 puntos, los cuales disminuirán el puntaje obtenido.

Los recursos solicitados como cofinanciación de un proyecto **NO** podrán superar el valor de **Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) M/cte.**

Haber obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos, mínimo requerido no garantiza la cofinanciación del proyecto.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 10.1 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

La Secretaría de Cultura del Huila, entregará treinta y cinco (35) apoyos económicos por un valor máximo de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) para cada uno de los seleccionados, ponderado de acuerdo con los puntajes obtenidos.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

Handwritten signature

www.huila.gov.co



Handwritten signature

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO III.**ESTIMULOS****MODALIDADES DE ENTREGA DE ESTÍMULOS:**

- **INCENTIVOS:** Permiten apoyar el desarrollo de procesos artísticos y culturales, que posicionan al Departamento del Huila a través de la oferta cultural de las diferentes áreas.
- **RECONOCIMIENTOS:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es su contribución al sector cultural. Se otorga a obras, trayectorias o procesos ya realizados.
- **BECAS:** Su objetivo es apoyar las oportunidades de personas naturales que buscan cualificar su calidad como artista, gestor o creador cultural mediante procesos de formación.

13

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales, mayores de 18 años, nacidos en el Departamento del Huila o residentes por un término no inferior a cinco (5) años en el territorio huilense. En este último caso, deberá acreditarse tal condición mediante Certificado de Residencia (o vecindad), emitido por la Secretaría de Gobierno del municipio respectivo o Junta de acción comunal.
- Grupos constituidos: Personas naturales, mayores de 18 años, que integran un grupo con el objetivo de postularse a la presente convocatoria.
- Los menores de 18 años, podrán participar a través de su representante legal (Art. 306 CP) y solo podrán participar en forma individual o como parte de un grupo constituido
- Los participantes de este capítulo solo podrán participar en una de las modalidades. En caso de presentarse más de una, se revisará y evaluará la primera que se haya postulado.
- Ninguna persona podrá postularse en forma individual y además ser parte de un grupo constituido. En tal caso, se rechazarán las dos postulaciones.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Funcionarios públicos
- Las Cajas de Compensación Familiar y las Cámaras de Comercio.
- Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 01 de 2026
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026**

- Organizaciones o entidades que presenten propuestas de bibliotecas escolares, universitarias, ni aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores y no se encuentren al día con sus deberes y obligaciones.
- Quienes que se encuentren reportados como responsables fiscales, disciplinarios, deudores morosos de alimentos, en el SIMIT y/o que tengan antecedentes penales o por delitos de maltrato contra menores, violencia intrafamiliar o sexual.
- Quienes se hayan presentado como personas naturales o hagan parte del grupo constituido en este capítulo y sean representantes legales de las organizaciones privadas y/o públicas en proyectos presentados en el Capítulo de Concertación.

14

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso, posterior al desembolso de los estímulos y apoyos, para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.

CAUSALES DE RECHAZO

En desarrollo de la convocatoria se aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

Los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en la presente convocatoria, se rechazarán en los siguientes casos:

- Que el "Formulario de inscripción a la convocatoria **Programa de Estímulos de Proyectos Culturales – Huila 2026**", no se adjunte, no esté completamente diligenciado o no esté firmado por el representante legal.
- Presentar el proyecto utilizando una metodología o formulario distinto al establecido, o modificar el formulario oficial de la convocatoria.
- Que el proyecto no sea radicado dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, o se presente a través de un medio distinto al definido



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

- Que se soliciten recursos o se planteen actividades definidas dentro del ítem, que NO apoya esta convocatoria.
- Que se compruebe alguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o cualquier circunstancia similar que implique la imposibilidad de recibir el apoyo del Estado, establecidas en la legislación vigente.
- Que se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto o la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Que su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en esta convocatoria, de acuerdo con la línea a la cual se postule.
- Que sean presentados por quienes tengan pendiente algún saldo por reintegrar o informe por presentar bien por su completitud, coherencia o extemporaneidad, ya sea de manera parcial o total a favor de la Secretaría de Cultura, en vicencias anteriores.
- Que el valor solicitado del proyecto supere el monto establecido en esta convocatoria para cada proyecto.
- Que en el presupuesto se contemplen rubros no autorizados, como gastos de alojamientos, refrigerios, y alimentación, estipulados en esta convocatoria.
- Que los valores incluidos en el presupuesto presenten errores en su sumatoria o fórmula que modifiquen el valor total del recurso presupuestado
- Que el proyecto o propuesta presentada no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido, que para esta convocatoria es de setenta y cinco (75) puntos.

15

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PROGRAMA ESTIMULOS (RECONOCIMIENTOS, BECAS, INCENTIVOS)

ITEM	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SUBSANABLE
1	Formulario del proyecto debidamente diligenciado y firmado, habilitado en la convocatoria de ESTÍMULOS – Huila 2026	NO
2	Persona natural Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural postulante.	NO
	RUT, actualizado de la persona natural participante con fecha de impresión 2026. Para menores de edad: Corresponde a quien ejerce la representación legal. Adjuntar copia del Registro civil y Tarjeta de identidad del menor.	
3	Documentos administrativos grupos constituidos: Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de cada persona natural que integra el grupo constituido.	NO
	RUT actualizado del representante del grupo participante con fecha de impresión 2026.	



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

	Carta de conformación del grupo, donde deberá designarse al representante para efectos de esta convocatoria, con relación de toda la información de sus integrantes y firma de cada uno de ellos.	
	Soportes que acrediten los Criterios de Selección	NO

MODALIDAD INCENTIVOS

Con el fin de reconocer los procesos artísticos y culturales que se desarrollan desde los diferentes escenarios, artes, manifestaciones y expresiones, se incentivará la creación y las actividades de circulación que permiten posicionar nuestra oferta cultural a nivel regional, nacional o internacional, los procesos investigativos a ser documentados, las formas de preservación de nuestra cultura, los esfuerzos de organización, producción y posicionamiento comercial de nuestros productos culturales, los procesos formativos que enfocan sus esfuerzos en la transmisión de las prácticas, tradiciones y saberes huilenses, entre otros.

Los incentivos económicos están dirigidos a dar continuidad a los procesos, mediante la dotación de materiales, trajes, indumentarias, insumos pedagógicos, accesorios de exposición, pago de artistas, documentación de trabajos investigativos o de salvaguardia patrimonial, uso de tecnologías digitales, puesta en escena de eventos, circulación de productos audiovisuales y todas aquellas propuestas encaminadas a cubrir la necesidad inherente al proceso y dentro del término de tiempo de la postulación.

Plazo de ejecución: Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas, a partir de la fecha de la entrega del incentivo, sin superar el plazo límite hasta el 30 de Noviembre de 2026.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las propuestas deberán definir de forma clara la Línea de Acción según se detalla a continuación:

- **Circulación:** Impulsar mecanismos de visibilización, divulgación y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, en el contexto local, nacional y/o internacional.
- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permitan innovar y recrear los procesos culturales del departamento.
- **Investigación:** Fomentar y apoyar los procesos que favorezcan la documentación o sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico.
- **Preservación:** Apoyar iniciativas orientadas a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios.
- **Producción:** Busca identificar, apoyar y promover la sustentabilidad económica y organizativa de procesos de emprendimiento, cualificación y mercadeo de productos artísticos.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento para el desarrollo cultural.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 011 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Concepto		Puntaje Máximo
Pertinencia: Justificación, pertinencia y programación de la propuesta.		20
Coherencia: Consistencia entre propuesta y presupuesto, de conformidad con la convocatoria en esta modalidad		25
Concordancia con el plan de desarrollo municipal, sede de la realización del proyecto. Adjuntar certificación suscrita por el postulante, que acredite la concordancia con el plan de desarrollo: Nombre del plan, Programa, Indicador de resultado y Meta de producto.		5
Concepto		Puntaje
Trayectoria de la propuesta. Acreditar el proceso y la trayectoria de la propuesta presentada (por ejemplo, con material promocional, afiches, programas de mano, registros fotográficos o enlaces de videos, entre otros)	Entre 1 y 2 versiones	15
	Entre 3 y 4 versiones	20
	5 y más versiones	25
Impacto social: (cobertura, propuesta en el contexto social)	Contexto Urbano	20
	Contexto Rural exclusivo	25

17

ASPECTOS QUE PUEDEN VARIAR LA SELECCIÓN FINAL:

- A los proyectos de cobertura **Única y Específica** a poblaciones especiales (etnias, discapacidad, LGBTI, víctimas, género) se les asignaran 5 puntos adicionales, siempre que hayan superado el puntaje mínimo de setenta y cinco puntos (75). En todo caso, sin superar los 100 puntos.
- En caso de empate en el puntaje entre diferentes propuestas se tendrá en cuenta el orden de radicación de estas.
- Los proyectos de quienes hayan presentado incumplimientos en la ejecución de convocatorias anteriores de conformidad con el Acta compromiso suscrita y los términos de las mismas, bien por su completitud, coherencia o extemporaneidad, ya sea de manera parcial o total, tendrán una penalización de 10 puntos, los cuales disminuirán el puntaje obtenido.

Los recursos solicitados como cofinanciación de un proyecto **NO** podrán superar el valor de **Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) M/cte.**

Haber obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos, mínimo requerido no garantiza la cofinanciación del proyecto.

La Secretaría de Cultura del Huila, entregará treinta y cinco (35) apoyos económicos por un valor máximo de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) para cada uno de los seleccionados, ponderado de acuerdo con los puntajes obtenidos.



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

MODALIDAD RECONOCIMIENTOS

Esta modalidad va dirigida a aquellos artistas, creadores y gestores culturales que, por su trayectoria e idoneidad, han logrado dejar huella en el departamento del Huila y merecen tener un reconocimiento especial por toda una vida dedicada al arte y la cultura en las diferentes áreas, prácticas culturales y expresiones artísticas.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

- Reseña biográfica que describa la trayectoria artística (redactada máximo en 3 hojas).
- Incluir referencia documental: fotografías, certificados de participación, premios, recortes de notas de prensa, links de videos o de página web, afiches, piezas publicitarias de eventos y actividades, u otros medios de prueba de su trayectoria, obra o proceso realizado, en el mismo documento de reseña biográfica.
- **No se admiten videos, ni imágenes tipo fotografía. Únicamente** serán revisados los documentos que se encuentren en formato PDF.
- Los vínculos a páginas web, videos, publicaciones deben ser reportadas únicamente en la propuesta.
- En postulante deberá describir en su reseña, la forma en que demuestra cada uno de los criterios de selección. (Trayectoria, Premiación, Participación e Incidencia del proceso, proyecto u obra en su contexto social y el bienestar colectivo),
- No haber sido beneficiado en esta línea en la versión 2024 o 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Concepto	Detalle	Puntaje
Trayectoria: Tiempo de desempeño como actor cultural.	Hasta 5 años	10
	De 5 a 10 años	15
	Más de 10 años	20
Premiación: Premios recibidos dentro de su actuar cultural.	Local	20
	Regional	25
	Nacional	30
	Internacional	35
Participación: en eventos de carácter local regional, nacional o internacional.	Local	20
	Regional	25
	Nacional	30
	Internacional	35
Incidencia del proceso, proyecto u obra en su contexto social y el bienestar colectivo	Fotografías, certificaciones o enlaces de acceso público y libre a las principales obras, procesos o proyectos desarrollados por la persona postulada	10



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

La Secretaría de Cultura del Huila, entregará treinta (30) reconocimientos económicos que oscilan de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) a Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000) para cada uno de los seleccionados, ponderado de acuerdo con los puntajes obtenidos.

MODALIDAD BECAS

Con el propósito de ofrecer oportunidades para la cualificación del capital humano cultural en el departamento, los artistas, creadores y gestores huilenses, personas naturales, deberán presentar a esta convocatoria la oferta académica formal a la cual quieren acceder referente al sector cultural, acreditando su trayectoria en cada campo.

19

Podrán acceder a las becas para apoyar estudios de pregrado o postgrado en instituciones especializadas y legalmente acreditadas o podrán recibir este estímulo para cofinanciar la participación de estudios no formales, siempre y cuando corresponda a áreas artísticas y culturales.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

- Hoja de Vida que demuestre la trayectoria artística y cultural del proponente.
- Certificado de inscripción o matrícula o documento idóneo de la entidad que acredite que cursa o cursará sus estudios.
- Certificado de Residencia (o vecindad), emitido por la Secretaría de Gobierno del municipio respectivo o la Junta de Acción Comunal.
- No haber sido beneficiado en esta línea en la versión 2024 o 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CONCEPTO	ALCANCE	PUNTAJE
Trayectoria: (Tiempo de desempeño como actor cultural)	Hasta 3 años	30
	Más de 3 y hasta 7 años	35
	Más de 7 años	40
Tipo de Formación	Formal	25
	Informal	20
Entidad donde cursará los estudios	Nacional	5
	Internacional	10
Procedencia (lugar donde desarrolla su actividad cultural)	Urbana	20
	Rural	25

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los seleccionados deberán presentar su solicitud para el pago de la matrícula que corresponderá al año 2026

La Secretaría departamental de Cultura entregará Quince (15) becas de hasta Ocho Millones de pesos (\$8.000.000), para cada uno de los participantes seleccionados, de acuerdo con el valor de la formación solicitada y los puntajes obtenidos.



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co




SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO IV.

ESTIMULOS MODALIDAD DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS GANADORES DEL XII
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CULTURA 2025

En aras de dar cumplimiento a preceptos normativos, se establecen como estímulos especiales del Encuentro departamental de la cultura, Ordenanza No. 009 de 2001, modificada por las ordenanzas 054 de 2001, 010 de 2010, 003 de 2011 y 029 de 2015, cuyo objetivo es Avalar y cofinanciar manifestaciones culturales para que representen el Departamento en otras regiones del país y en el exterior, de conformidad con el Decreto 772 de 2001:

20

Artículo 8 "Representaciones del Huila. Las manifestaciones culturales que sean seleccionadas como la más representativas del Huila en el Encuentro Departamental de Cultura, serán avaladas y cofinanciadas por el Gobierno Departamental para que representen al Departamento en otras regiones del país y en el exterior".

Dirigida a todas las personas naturales y jurídicas, que, de forma individual o colectiva fueron seleccionadas según el acta de cierre del XII Encuentro Departamental de la Cultura, realizado en el año 2025.

La Secretaría de Cultura del Huila, entregará Veinticuatro (24) incentivos económicos distribuidos en doce (12) a personas individuales y doce (12) a agrupaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

CIRCULACIÓN	CONFORMACIONES	CARACTERÍSTICAS	ESTIMULO MÁXIMO
NACIONAL	Individual	Participación presencial en un evento de carácter nacional	\$2.000.000
	Agrupaciones hasta nueve (9) integrantes		\$4.000.000
	Agrupaciones de diez (10) o más integrantes		\$6.000.000
INTERNACIONAL	Individual	Participación presencial en un evento de carácter Internacional	\$4.000.000
	Agrupaciones hasta nueve (9) integrantes		\$8.000.000
	Agrupaciones de diez (10) o más integrantes		\$12.000.000

- El orden de selección se hará en virtud de la radicación de las propuestas, previo cumplimiento de los requisitos.
- Las propuestas tendrán como plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2026.
- El giro de los recursos económicos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos necesarios. Así mismo los participantes fuera de Colombia, deberán cumplir con los requisitos exigidos para tal fin como pasaporte, visa vigente, póliza de asistencia médica u otros documentos exigidos por el país al que se realizará el viaje, así como la confirmación de la realización del evento.
- En caso de cancelación del evento, no se podrá solicitar el auxilio económico para asistir a otro.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura del Departamento, hayan recibido algún monto por concepto del apoyo



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

económico y no puedan realizar la circulación dentro de los términos establecidos en la solicitud, deberán renunciar por escrito al recurso otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Departamental dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a La Secretaría de Cultura del Departamento.

- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, La Secretaría de Cultura del Departamento, iniciará el procedimiento administrativo para el cobro coactivo.

REQUISITOS:

- Invitación a participar en el evento debidamente firmada, la cual debe contener: nombre del evento a participar, información del lugar de desplazamiento, actividades a llevar a cabo y los datos de contacto del organizador como nombre completo, nombre de la organización, email y número de contacto.
- Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la Persona natural postulante, así como del pasaporte o visa en el caso de que el evento se realice fuera de Colombia o el del Representante Legal de la entidad, en el caso de personas jurídicas.
- RUT de la Persona natural participante con fecha de impresión 2026 y en el caso de personas jurídicas el RUT de la entidad y del representante legal.
- Adjuntar cronograma y cuadro de costos asociados al propósito de la circulación
- Si es entidad privada: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para menores de edad: adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y carta de autorización de quien ejerce la representación legal, además de adjuntar copia del registro civil y tarjeta de identidad del menor.
- Para los grupos deberán llenar formato de integrantes de agrupación.
- Certificado como ganador del XII Encuentro Departamental de Cultura 2025



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO V.**GENERALIDADES DEL PROCESO CONVOCATORIA CONCERTACION Y ESTIMULOS****RECEPCIÓN DE PROPUESTAS O POSTULACIONES**

La inscripción Oficial, válida es la que se realice el aspirante a participar a través del diligenciamiento del formulario en el link: <https://www.huila.gov.co/> o <https://culturahuilacom/convocatorias/concertacion-estimulos>

22

QUÉ NO APOYA ESTA CONVOCATORIA

- En ningún caso se podrán destinar los apoyos económicos para gastos administrativos o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, trámites legales, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física (como construcción o reparaciones de inmuebles), compra de elementos de oficina, y compra de dotación (instrumentos musicales, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, u otros), que incrementen el patrimonio de la organización apoyada. Estos gastos deberán ser cubiertos por los proponentes con recursos propios o aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán manifestaciones de carácter religioso o político o actividades donde se juzgue la belleza física de las personas.
- No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o implique maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se cofinanciarán proyectos cuyas actividades sean desarrolladas en otros Departamentos. Se exceptúan los proyectos o propuestas de circulación.

Nota: Para el caso de DESPLAZAMIENTOS: Estos gastos deberán ser soportados en la ejecución únicamente con tiquetes terrestres o aéreos y/o de vehículos respaldados por empresas de transporte legalmente constituidas

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS HABILITADOS PARA EVALUACIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido, el Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Cultura, publicará en su página web, el listado de los proyectos presentados



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

VERIFICACION DE REQUISITOS:

La Secretaría de Cultura realizará la verificación de requisitos de participación, para proceder a remitir al Comité Evaluador, las propuestas que cumplan con los plazos establecidos, los requisitos formales y la documentación general exigida en la presente convocatoria.

La Secretaría de Cultura del Huila, publicará en su portal web <https://www.huila.gov.co/> el listado definitivo de elegibles dentro de los plazos del cronograma fijado. Es responsabilidad de los proponentes verificar el estado de su propuesta en el listado publicado.

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura, procederá a excluir del proceso de selección al proponente, en el evento en que exista alguna inconsistencia o incumplimiento de los requisitos de participación y/o deberes descritos, así como de comprobarse falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, evaluación y selección de la propuesta.

En ningún caso los proponentes podrán contactar a los integrantes del comité de evaluación y selección nombrado para calificar las propuestas o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación de los proyectos. El proponente que lo haga quedará automáticamente descalificado, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PARTICIPANTE POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura, designará un comité de selección, quienes serán los encargados de realizar la verificación de documentos, selección de propuestas recibidas y habilitadas, el cual estará compuesto por 3 personas de reconocida idoneidad.

A los integrantes del comité pertenecientes a instituciones ajenas a la Gobernación del Huila, se les hará un reconocimiento individual por valor de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) m/cte.

• Obligaciones del Comité de Selección:

- ✓ Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria pública de concertación de proyectos, estímulos para gestores culturales Huilenses 2026
- ✓ Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente a la selección, respetando siempre los derechos de autor de los participantes.
- ✓ Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de seleccionados de la convocatoria.
- ✓ Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de Cultura, sobre el proceso de selección realizado y presentar por escrito aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- ✓ Hacer entrega a la secretaria de Cultura del Concepto de las propuestas presentadas que servirá de soporte de la decisión tomada.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

MANEJO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2026 darán crédito e incluirán el escudo de la Gobernación del Huila - logo institucional "Por Un Huila Grande", logo de la "Secretaría de Cultura del Huila", en todas las piezas de promoción y de comunicación usadas para difundir las actividades y proyectos apoyados en esta convocatoria.

<https://www.facebook.com/huilagob>
<https://www.instagram.com/gobernacionhuila/>
<https://www.facebook.com/culturayturismohuila>
<https://www.instagram.com/secretariaculturahuila>

24

Igualmente, (de manera exclusiva) deberán elaborar un pendón de 2 x 1, con los logotipos y la imagen institucional de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Cultura del Huila, y ubicarlo en lugar visible en los espacios donde tengan lugar las actividades apoyadas, lo que deberá evidenciarse mediante fotos y videos en el informe.

El arte del pendón se anexa a la presente convocatoria.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL DE SELECCIONADOS

La Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura, distribuirá el presupuesto general destinado a esta convocatoria, teniendo en cuenta el tope máximo fijado para el 2026, el puntaje individual obtenido por cada propuesta y los incentivos determinados en la presente convocatoria. Los participantes seleccionados con los apoyos serán informados de acuerdo con el cronograma fijado y a través de los medios de comunicación de la Gobernación del Huila y la Secretaría de Cultura del Huila, disponibles para la difusión.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por el Comité de selección, la Secretaría de Cultura del Departamento efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios seleccionados.

De encontrarse alguna causal de retiro en alguno de ellos, será reemplazado por quien hubiere ocupado el siguiente lugar en el orden establecido en el acta, cuando a ello hubiere lugar. En caso contrario, la Secretaría de Cultura del Departamento dispondrá de los recursos.

Los resultados serán publicados en la página web www.huila.gov.co o <https://culturahuila.com/convocatorias/concertacion-estimulos>

Los estados que encontrarán serán: Seleccionado o No Seleccionado, por cada una de las modalidades establecidas en la convocatoria.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

Handwritten signature and initials

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES CULTURALES HUILENSES 2026

CAPITULO VI

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SER SELECCIONADO COMO BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA CONCERTACION Y ESTIMULOS

ITEM	DOCUMENTOS
1	Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal o persona natural beneficiaria
2	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado, impresión 2026.
3	Antecedentes judiciales (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) RNMC, SIMIT y REDAM de la organización participante y del representante legal de la organización, entidad o persona beneficiaria.
4	Certificación bancaria de la entidad, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante. La información del certificado bancario debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica o natural beneficiaria. No se permiten cuentas bancarias de representantes legales. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes
5	Acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada

25

- El Plazo para Entrega de estos Documentos en Físico en las Oficinas de la Secretaría de Cultura
- Se Definirá en Listado Final de Seleccionados Beneficiarios.
- En Caso de Incumplimiento o Entrega Parcial, se Entenderá como Desistimiento del Interés de Participar por lo que No Continuará en el Proceso

DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN Y TRÁMITE DEL DESEMBOLSO.

Nº.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificación de Seguridad Social y Parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días debidamente firmada por el representante legal, contador público o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes.
		En los casos que esta certificación sea firmada por el contador público o revisor fiscal; el deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cedula y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
		Para persona natural: Deberá adjuntar la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) o constancia de encontrarse afiliado y activo en el sistema de seguridad social
2	Factura electrónica y/o Cuenta de cobro (Si aplica)	Si el beneficiario tiene la responsabilidad de expedir factura, según el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura, si no se encuentra obligado a Facturar deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago.



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

3	Garantía única de cumplimiento	Póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto o iniciativa aprobada debidamente firmada. Anexar recibo de pago.
		Si no constituye la póliza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Compromiso, la Secretaría de Cultura podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y El Beneficiado no podrá reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO:

- Un primer pago del 50% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica) /o cuenta de cobro.
- Un último pago del 50% a la finalización de la ejecución del proyecto o iniciativa apoyada, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.
- Para los estímulos en modalidad de **Becas y Reconocimientos, Estímulos Especiales**, se realizará un único pago por el 100% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica) y/o cuenta de cobro.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA):

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales y/o entidades sin ánimo de lucro, y/o grupos constituidos), el participante autoriza a La Secretaría de Cultura del Departamento de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura del Departamento en su condición de entidad rectora del sector cultural y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

RECURSOS

La Secretaría de Cultura del Huila ha dispuesto inicialmente la suma de **Un mil doscientos millones de Pesos (\$1.200.000.000,00)**, recursos provenientes de Estampilla Procultura.

El número de seleccionados podrá ser mayor, hasta agotar los recursos aquí dispuestos.

El pago de los recursos contemplados en las presentes convocatorias estará sujeto a la Disponibilidad de PAC del Departamento del Huila.



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co




SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 111 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura del Departamento, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Departamental dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría de Cultura del Departamento.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Secretaría de Cultura del Departamento, previo procedimiento administrativo iniciará el cobro coactivo correspondiente.

DEBERES DE LOS SELECCIONADOS MODALIDAD CONCERTACION Y ESTIMULOS

- Cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Desarrollar el objeto, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital (USB) y en medio impreso, con sus debidos soportes, en todo caso el informe general deberá ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de la actividad o el recibo del reconocimiento, en cada modalidad de acuerdo al formato de informe final, así como la guía de informe final que será enviada a los seleccionados.
- Los beneficiarios de **Reconocimientos y Becas** deberán entregar **certificado** de recibo a satisfacción del mismo, así como enviar mediante correo electrónico un video con los créditos a la Gobernación del Huila – Secretaría de Cultura.
- Los beneficiarios de **Estímulos Especiales** deberán anexar junto con el informe, la **respectiva certificación de participación expedida por el ente que realizó la invitación**, so pena de sanciones que incluyen la devolución de la totalidad del Estímulo otorgado.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento a las actividades que la Secretaría de Cultura requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del proyecto, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.
- Remitir las facturas correspondientes a la forma de pago del apoyo o las cuentas de cobro, según corresponda con la responsabilidad de expedir factura del RUT.
- Difundir por las redes sociales, plataformas y demás medios digitales, las actividades y eventos contenidos en el proyecto aprobado, otorgando el crédito a la Gobernación del Huila, Secretaría de Cultura del Huila

DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS MODALIDAD CONCERTACION Y ESTIMULOS

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir el monto económico obtenido de conformidad con la calificación de la propuesta o proyecto presentado a la convocatoria.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto seleccionado y la ejecución del proyecto de apoyo.
- Gozar de los espacios de divulgación que la Secretaría de Cultura del Huila, disponga para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA
CONVOCATORIA No. 11 de 2026
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS Y ESTIMULOS PARA GESTORES
CULTURALES HUILENSES 2026

SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

El Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Cultura designará la responsabilidad de la supervisión en sus funcionarios, quién en cada caso, serán los responsables de hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto y a la correcta destinación de los recursos otorgados, deberá recibir y revisar el informe final, dar un concepto sobre el desarrollo del proyecto – sus dificultades y/o aciertos y expedir la certificación de cumplimiento.

El incumplimiento a los deberes de los seleccionados causará impedimentos para la participación en futuras convocatorias, por lo cual cada beneficiario deberá asegurar la entrega de la respectiva certificación de cumplimiento o paz y salvo por parte de esta Secretaría.

28

Neiva, mayo 8 de 2026


MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN

Secretaria de Cultura del Huila


Proyectó: Jairo Ernesto Ramírez Díaz - Profesional Universitario – Concertación y Estímulos
Proyectó: Luz Stella Cárdenas Calderón – Profesional Universitario - Estímulos Especiales
Revisó: Sury Martínez Montealegre – Profesional Especializado.
Revisó: Camila Eugenia Alfonso - Profesional Apoyo Jurídico Externo